



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de octubre de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	ELIZABETH CARDONA RIOS y otro.
DEMANDADA:	INVIAS
RADICADO:	050013105002 20210028500
ASUNTO:	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En el proceso ejecutivo laboral incoado por los señores ELIZABETH CARDONA RIOS y SEBASTIAN VILLADA CARDONA contra INVIAS, con fundamento en la **Resolución No.1719** del 25 de mayo de 2022 por medio de la cual la entidad demandada dio cumplimiento parcial a la sentencia (anexo 49 E.D.), y la información suministrada por la parte ejecutante en atención al requerimiento del despacho, donde indica que a los demandantes le cancelaron la pensión de sobrevivientes hasta el 31 de mayo de 2022 (anexo 53 E.D.), y teniendo en cuenta las mesadas adeudas por la demandada a los demandantes por los meses de junio, julio, prima de servicios, agosto, septiembre y octubre de 2022, con el salario mínimo legal mensual vigente de \$1.000.000, es decir \$6.000.000, para un total de **\$763.203.018**, se fija como **agencias en derecho** la suma de **\$38.160.151**, que corresponde al 5% sobre el crédito y se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días (arts.366 y 446 del C.G.P., aplicables por analogía al C.P.L.Y.S.S.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el pago de la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$757.202.418)** a favor de ELIZABETH CARDONA RIOS, identificada con C.C. 39,388,316 y SEBASTIÁN VILLADA CARDONA, identificado con C.C. 1,152,715,726, en su calidad de beneficiarios de las sentencias proferidas dentro del proceso laboral N°05-001-31-05-002-2002-00762-00, con lo ordenado dentro del proceso ejecutivo laboral, y de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de este acto administrativo:

RESUMEN	
PRESTACIONES SOCIALES	251.935,00
TOTAL SANCIÓN MORATORIA A 31/05/2022 - ART 65 DE C.S.T.	68.805.120,00
RETROACTIVO PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES LIQUIDADO POR EL JUZGADO 11/05/2000 AL 28/02/2021	156.983.884,00
RETROACTIVO PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES LIQUIDADO ENTRE 01/03/2021 AL 31/05/2022	16.735.645,00
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO ELIZABETH CARDONA RIOS 50%	130.897.152,50
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO SEBASTIAN VILLADA CARDONA 50%	130.897.152,50
LUCRO CESANTE FUTURO ELIZABETH CARDONA RIOS 55,11%	39.967.054,41
LUCRO CESANTE FUTURO SEBASTIAN VILLADA CARDONA 44,89%	32.555.272,59

PERJUICIOS MORALES ELIZABETH CARDONA RIOS 50%	30.000.000,00
PERJUICIOS MORALES SEBASTIAN VILLADA CARDONA 50%	30.000.000,00
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ELIZABETH CARDONA RIOS 50%	60.054.601,00
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO SEBASTIAN VILLADA CARDONA 50%	60.054.601,00
TOTAL	757.202.418

La solicitud de medida cautelar pedida por la parte ejecutante, se resolverá una vez aprobada la liquidación del crédito.

Se requiere a la parte demandada con el fin de que allegue al proceso, el acto administrativo con relación a la pensión de sobrevivientes reconocida a los demandante.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e768bf32b32639adcb26b5db6ae72c44440962b3dfa13ca5e04e360c2c9fd7**

Documento generado en 31/10/2022 02:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>